



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2019-A-MDSS

San Sebastián, 24 de mayo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.



VISTO: La Opinión Legal N° 234-2019-GAL-MDSS, el Informe N° 0131-2019-A-OGRD-EABS-MDSS, el Informe N° 357-2019-GAL-MDSS y el Informe N° 0128-A-GDE-ILC-MDSS-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público ejecutor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 23-2019-A-MDSS, de fecha 08 de enero del 2019, se CONFORMA Y CONSTITUYE el grupo de Trabajo de la Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en cumplimiento de la Ley N° 29664

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



– Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD;



Que, mediante Informe N° 0131-2019-A-OGRD-EABS-MDSS, de fecha 08 de mayo del 2019, de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se emite informe técnico respecto de la aprobación del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión legal N° 235-2019-GAL-MDSS de fecha 14 de mayo del 2019 el Gerente de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión de la resolución de aprobación del Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián” que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos y Desastre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el desarrollo del Plan Anual de Actividades – 2019.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ofic. Defensa Civil
Interesados
OTSI
Arch.
JVT/cqqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”